ACEPTACIÓN DE OFERTA

CONTRATO IDIGER-126-2025

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – PROCESO No. IDIGER-MIC-005-2025

LA SUBDIRECTORA CORPORATIVA Y ORDENADORA DELEGADA DEL GASTO PROYECTO 8079 Y FUNCIONAMIENTO, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios y conforme a las facultades otorgadas para el ejercicio de la ordenación del gasto y determinación de contratos contenidas en el artículo primero de la Resolución No. 256 del 23 de julio de 2024 modificada mediante la Resolución 107 del 25 de abril de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante estudio previo, la Subdirección Corporativa soportó técnica, presupuestal y jurídicamente la necesidad de adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía, cuyo objeto consiste en: **"ADQUISICIÓN Y RENOVACION DE LICENCIA PIX4D, NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA EDICIÓN Y POST PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN FOTOGRAMÉTRICA QUE PERMITA FORTALECER LAS PLATAFORMAS INFORMÁTICAS Y EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN".**

Que en cumplimiento de la normatividad vigente, el IDIGER publicó el 10 de abril de 2025 en la plataforma transaccional SECOP II, los estudios y documentos previos, así como la invitación pública del proceso de Contratación de Mínima Cuantía IDIGER-MIC-005-2025, documentos que estuvieron a disposición de los interesados desde dicha fecha, para que presentaran las observaciones que consideraran pertinentes.

Que dentro del plazo señalado en el inciso anterior, se recibieron observaciones al proceso de Contratación de Mínima Cuantía IDIGER-MIC-005-2025 las cuales fueron resueltas y publicadas las respuestas.

Que en el plazo fijado en el cronograma se recibieron dos manifestaciones de interés para la limitación de la convocatoria a Mipymes presentada por **ROYAL TECH GROUP SAS** y **COMERCIALIZADORA MUTO SAS**, y teniendo en cuenta que se reunieron los requisitos establecidos en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se procedió a limitar el presente proceso a Mipymes.

Que, atendiendo los términos definidos en el cronograma del proceso de selección, el día 21 de abril de 2025, siendo las 11:00 am, se llevó a cabo la diligencia de cierre para la presentación de ofertas, apertura de los sobres y publicación del informe de presentación de ofertas, recibiendo para el efecto dos (2) propuestas con los siguientes ofrecimientos económicos:

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

PROPUESTA	PROPONENTES		% PARTICIPACIÓN	VALOR OFERTA ECONOMICA
	NOMBRE DEL PROPONENTE	INTEGRANTES		
1	GEOSPATIAL SAS	N/A	N/A	$27.081.187
2	GEOINSTRUMENTOS TOPOGRAFICOS SAS	N/A	N/A	$ 28.131.600

Que de conformidad con el numeral 18 de la Invitación Pública y el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el Comité Evaluador verificó que la oferta de menor precio, cumpliera con los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación, determinando en el informe de evaluación publicado el 25 de abril de 2025 en la Plataforma Transaccional Secop II, que la oferta presentada por **GEOSPATIAL SAS**, cumple con todas las condiciones.

Que conforme al resultado del informe de evaluación, el Comité Evaluador, recomendó a la Subdirectora Corporativa, Ordenadora Delegada del Gasto del Proyecto 8079 **ADJUDICAR** el proceso de selección bajo la modalidad de Mínima Cuantía No. **IDIGER-MIC-005-2025** el cual tiene por objeto: "ADQUISICIÓN Y RENOVACION DE LICENCIA PIX4D, NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA EDICIÓN Y POST PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN FOTOGRAMÉTRICA QUE PERMITA FORTALECER LAS PLATAFORMAS INFORMÁTICAS Y EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN", al proponente **GEOSPATIAL SAS,** identificado con NIT. No. 830.030.281-2, representada legalmente por CARLOS ENRIQUE NIÑO BARRAGAN identificado con C.C. No. 7.220.117 de Duitama, por el valor de **VEINTISIETE MILLONES OCHENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($27.081.187,00) Incluido IVA** y demás costos directos e indirectos, en que deba incurrir el contratista, toda vez que la oferta económica cumple con las cantidades y condiciones requeridas, aunado al cumplimiento de los criterios técnicos y jurídicos establecidos en la Invitación Pública.

Que en consecuencia de lo anterior, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, **EL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DEL RIEGO Y CAMBIO CLIMATICO** identificado con **NIT 800.154.275-1,** manifiesta la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada, en desarrollo del proceso de Contratación de Mínima Cuantía **IDIGER-MIC-005-2025**, por el proponente **GEOSPATIAL SAS,** identificado con NIT. No. No. 830.030.281-2, representada legalmente por CARLOS ENRIQUE NIÑO BARRAGAN identificado con C.C. No. 7.220.117 de Duitama, de ahora en adelante EL CONTRATISTA y que se regirá por las siguientes cláusulas:

I. OBJETO:

ADQUISICIÓN Y RENOVACION DE LICENCIA PIX4D, NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA EDICIÓN Y POST PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

FOTOGRAMÉTRICA QUE PERMITA FORTALECER LAS PLATAFORMAS INFORMÁTICAS Y EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.

II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM 1: ADQUISICION LICENCIA PIX4D MAPPER PRO VIGENTE

Adquirir una (1) licencia perpetua y garantizar sus respectivas actualizaciones por un año para la gestión y procesamiento de información Fotogramétrica, para un solo equipo y con soporte por 12 meses. Debe garantizar las siguientes características:

ITEM	DESCRIPCION
1	Software Orientado a Drones
2	Compatibilidad con Dron Mavic 2 y con el Ofertado en el presente proceso
3	Técnica de Fotogrametría digital aplicada
4	Informes y reportes a la medida
5	Procesamiento de datos escritorio / nube
6	App móvil
7	Exactitud en mapeo de superficies geográficas
8	Cálculos volumétricos
9	Anotación y medición de polilineas y superficies con alta precisión
10	Detección y visualización de MTPs/GCPs
11	Permitir crear trayectorias, reproducción en tiempo real
12	Anotación y medición de volúmenes en MDS
13	Importar y exportar archivos .shp para seguimiento in situ
14	Ajuste de bases de referencia según terreno

ITEM 2: ACTUALIZACION DEL LICENCIAMIENTO Pix4D Mapper Pro

Se debe realizar y garantizar por un año la actualización del software para procesamiento de datos fotogramétricos Pix4D Mapper Pro, la cual debe contar con las siguientes características:

ITEM	DESCRIPCION
1	Software Orientado a Drones
2	Compatibilidad con Dron Mavic 2 y con el Ofertado en el presente proceso
3	Técnica de Fotogrametría digital aplicada
4	Informes y reportes a la medida
5	Procesamiento de datos escritorio / nube
6	App móvil
7	Exactitud en mapeo de superficies geográficas
8	Cálculos volumétricos
9	Anotación y medición de polilineas y superficies con alta precisión

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10	Detección y visualización de MTPs/GCPs
11	Permitir crear trayectorias, reproducción en tiempo real
12	Anotación y medición de volúmenes en MDS
13	Importar y exportar archivos .shp para seguimiento in situ
14	Ajuste de bases de referencia según terreno

PATRONES DE DESEMPEÑO MINIMO PARA LOS ITEMS
Requerimientos Técnicos Mínimos: • Las licencias a adquirir y actualizar deben contemplar soporte técnico por el término de doce (12) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. • Capacitar a quien designe el supervisor en las actualizaciones relevantes que se deban tener en cuenta en la licencia para garantizar el mayor aprovechamiento y la utilización integral de los productos. • El soporte técnico especializado remoto, telefónico o presencial de ser necesario por doce (12) meses, contados a partir de la entrega de los equipos adquiridos, a nombre de la Entidad, y debe cubrir la atención de incidentes y consultas relacionadas con el uso del equipo y sus accesorios • La actualización del licenciamiento Pix4D Mapper Pro, debe cubrir las versiones liberadas por el fabricante por el término de doce (12) meses contados a partir de la emisión de la suscripción del acta de inicio o entrega de la licencia (lo que suceda de ultimo). • Se debe entregar en medio impreso la guía de uso, configuración, solución de problemas básicos del producto adquirido, en español.

III. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

En desarrollo del objeto, el contratista adquirirá para con el IDIGER, las siguientes obligaciones generales:

1. Ejecutar el contrato con estricta sujeción a lo pactado.
2. Cumplir con el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Dado lo anterior, no se generará ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el personal contratado por el contratista para la prestación del servicio y el IDIGER.
3. Asumir todos los costos que genere la legalización del contrato derivado del presente proceso.
4. Informar por escrito a la Responsable de pagos de la Entidad, el número de una cuenta bancaria o de ahorros en la cual el IDIGER deberá consignar los respectivos pagos a que haya lugar dentro de la ejecución del Contrato. El IDIGER no estará obligado a tramitar pago alguno mientras no se dé cumplimiento a este requisito.
5. Suscribir el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato.
6. Prestar los servicios contratados de acuerdo a las condiciones previstas en los documentos que hacen parte integral del contrato.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone este contrato en los términos establecidos en el mismo.
8. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad y acatar las instrucciones que le sean impartidas por el mismo.
9. Desarrollar el Contrato observando lo señalado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
10. Dar cumplimiento a la Resolución 423 del 04 de septiembre de 2018, por el cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER
11. EL CONTRATISTA se compromete a incluir personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, lo anterior de conformidad con la Directiva Distrital 001 de 2011.
12. EL CONTRATISTA se compromete expresamente a cumplir con lo establecido en la Resolución 1796 de 2018 del Ministerio del Trabajo "*Por la cual se actualiza el listado de las actividades consideradas como peores formas de trabajo infantil y se establece la clasificación de actividades peligrosas que por su naturaleza o condiciones de trabajo son nocivas para la salud e integridad física o psicológica de los menores de 18 años (…).*"
13. Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 del 2002. Así mismo, deberá hacer exigible esta obligación frente al Sistema de Seguridad Social Integral ya referido, respecto del personal que vincule a través de la modalidad de prestación de servicios.
14. Mantener la vinculación laboral o la relación contractual durante el plazo de ejecución del contrato con personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo con lo expuesto en el Decreto 380 de 2015. (Esta obligación aplica si dentro de la propuesta ganadora se incluyen personas pertenecientes a grupos marginales, vulnerables, excluidas o discapacitadas).
15. Vincular y mantener a mujeres para la ejecución del contrato, según los porcentajes que se establecen en el artículo 3 y s.s. del Decreto 332 de 2020. (en caso de que no sea aplicable esta obligación, se deberá dejar la razón por la cual no se pueden aplicar los porcentajes de vinculación de mujeres).
16. El contratista tiene la obligación en relación con las mujeres contratadas de evitar cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

17. El contratista evitará cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social, económica o política.
18. El contratista deberá facilitar y promover la denuncia ante el acaecimiento de cualquiera de las circunstancias descritas o las dispuestas en la Ley 1257 de 2008.
19. El contratista se obliga a prevenir el abuso y el acoso sexual y a promover su denuncia, así como de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.
20. No utilizar expresiones transfóbicas, machistas, misóginas y discriminatorias hacia personas transgénero o de los sectores sociales LGBTI o xenofóbicas en el ámbito laboral e institucional.
21. No realizar chistes y comentarios que ridiculicen a las personas en razón a su ciclo vital, talla, raza, sexo, religión, orientación sexual, identidad de género, situación social, discapacidad o capacidades diferenciales
22. Atender los lineamientos previstos en la Ley 2040 de 2020. "P*or medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones*".
23. Suscribir el acta de liquidación del contrato (si aplica).
24. Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza del contrato y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual.

NOTA: De conformidad con el Decreto Distrital 332 de 2020 y teniendo en cuenta la ejecución del presente contrato, donde solo es ejecutado y/o intervenido por una persona, no se puede aplicar dicho decreto dado que coartaría el desarrollo del mismo a ejecución por parte exclusiva de mujeres. Por tal motivo no se puede dar aplicabilidad a dicho decreto en el presente proceso.

3.2. OBLIGACIONES EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA

El contratista en desarrollo del contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las que se enuncian a continuación:

1. Acoger el principio de Transparencia que constituya una apuesta por la lucha contra la corrupción, a partir de la publicación de todas las actuaciones que se surtan durante toda la etapa contractual, así como la difusión de los incumplimientos (multas, declaratorias de incumplimiento, caducidad del contrato, imposición de cláusula penal) que se lleguen a derivar en desarrollo del contrato suscrito con la Entidad.
2. Conocer, adaptar y acatar las políticas y lineamientos de los Sistemas de Gestión adoptados por la Entidad, en especial los que corresponden a Antisoborno, Calidad, y de Seguridad y Salud en el Trabajo, y lo referente al Código de Integridad de la Entidad, aplicable al contrato estatal, desde el proceso de selección, hasta la ejecución del contrato y su liquidación en caso de resultar adjudicatario.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

3. No ofrecer, prometer, entregar, solicitar, y/o aceptar sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones, al o por parte de un colaborador de la Entidad (funcionarios, contratistas) con el fin de incidir con las decisiones relacionadas con el desarrollo del contrato en cualquiera de sus etapas.
4. Dar aviso inmediato a la (entidad) y a autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos y/o contratistas que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación; a través de la línea telefónica 57 (601) 3813000, de manera presencial en la oficina de radicaciones y virtualmente por el correo radicacionentradas@idiger.gov.co
5. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por efecto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
6. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección.
7. Cumplir con todas las demás obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.

3.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto, el Contratista adquirirá para con el IDIGER, las siguientes obligaciones.

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista, la cual forma parte integral del presente contrato.
2. Realizar la entrega del licenciamiento adquirido dentro de los QUINCE (15) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio junto con el certificado de licencia.
3. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad y cumplimiento, sin perjuicio de la respectiva garantía.
4. Garantizar el funcionamiento de la actualización de la licencia, así como la de los equipos adquiridos.
5. Entregar al supervisor, las claves, seriales, instaladores y demás elementos e información que haya a lugar con el fin de que el IDIGER pueda reinstalar la licencia cambiando sistema operativo y lenguaje, en caso de ser necesario.
6. Brindar soporte técnico remoto y/o telefónico, conforme a lo requerido por el incidente, por doce (12) meses, contados a partir de la emisión de las actualizaciones, debe cubrir la atención de incidentes y consultas relacionadas con el uso de la herramienta.
7. Garantizar que bajo la anualidad de la prestación del servicio, de las actualizaciones de la licencia Pix4D Mapper Pro, se cubra las versiones liberadas por el fabricante por el término de doce (12) meses contados a partir de la emisión de la suscripción del licenciamiento a nombre de la Entidad.
8. Capacitar a dos funcionarios, que indique el supervisor, en el uso del Pix4D Mapper Pro, así como de las actualizaciones que se tienen en el software, al momento de la entrega de las actualizaciones del mismo.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

9. El contratista deberá cambiar a su costa y sin ningún costo para el IDIGER, los bienes defectuosos. Se entiende por bienes defectuosos aquellos que, habiéndose recibido a satisfacción presenten defectos con posterioridad a su entrega. Estos cambios deberán realizarse dentro de los cinco (5) días calendario, contados a partir de la solicitud por parte del supervisor. Si el Contratista no realiza los cambios dentro de este término, el IDIGER podrá hacer efectiva la respectiva póliza, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar. El supervisor del contrato determinará cuando estos bienes cumplen a satisfacción con el alcance del contrato.
10. El contratista deberá asumir todos los costos directos e indirectos; los costos fijos, incluidos impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley e imprevistos y utilidades. Los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de ésta y durante todo el tiempo de ejecución del contrato.
11. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

3.4. OBLIGACIONES DEL IDIGER:

1. Cancelar al Contratista el valor del Contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo.
2. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del Contratista.
3. Aprobar oportunamente la Garantía Única.
4. Las inherentes a la naturaleza del Contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
5. Elaborar y suscribir el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato.
6. Proyectar y suscribir el acta de Inicio y de Liquidación (si aplica).
7. Expedir las certificaciones de recibo a satisfacción de las actividades que se realicen para el cumplimiento del objeto contractual, previa revisión de los informes que deben presentar de manera detallada el contratista como anexo de las facturas de pago entregadas para su trámite.
8. Proporcionar las respectivas autorizaciones que se requieran para que el contratista pueda desarrollar las actividades objeto del contrato.
9. En caso de ser necesario autorizar las modificaciones a la programación y condiciones pactadas para cada una de las actividades.
10. Solicitar al contratista los informes y demás documentos necesarios, que permitan evaluar la ejecución del objeto contractual.
11. Verificar el cumplimiento por parte del Contratista de lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011, esto es, que el contratista para la ejecución del objeto contractual no contrate menores de edad.
12. Verificar que el contratista cuente con los permisos y licencias vigentes para realizar cada actividad en observancias de las normas que regulan cada materia.
13. Ejercer control y seguimiento en cuanto a oportunidad y calidad al servicio prestado y las sugerencias de los usuarios finales.
14. Ejercer las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011.
15. Las demás que se deriven del contrato y en general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

IV. VALOR DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El valor del presente contrato corresponde al valor de la oferta la cual asciende a la suma de **VEINTISIETE MILLONES OCHENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($27.081.187,00) Incluido IVA** y demás costos directos e indirectos, en que deba incurrir el contratista, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito en el numeral V, conforme los valores unitarios ofertados, descritos a continuación:

	IDIGER-MIC-005-2025			**VALOR UNITARIO OFERTADO GEOSPATIAL SAS**
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**UNIDAD**	
1	Adquisición de licenciamiento PIX4D Mapper Pro, perpetua. Garantizar actualizaciones por un año.	1	UN	$ 18.912.500,00
2	Actualización del licenciamiento PIX4D Mapper Pro por un año	1	UN	$ 3.844.800,00
			Subtotal	**$ 22.757.300,00**
			IVA 19%	**$ 4.323.887,00**
			Sumatoria valores unitarios	**$ 27.081.187,00**

V. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La presente es la disponibilidad presupuestal a la cual se le realizarán las respectivas imputaciones presupuestales:

Número de CDP:	133	Valor	$38.496.232
Fecha	25/02/2025	Rubro:	Implementación de acciones de fortalecimiento institucional para mejorar el desempeño institucional del IDIGER en el Distrito Capital Bogotá D.C.
Código presupuestal		O230117459920240216	
Recursos FONDIGER/ IDIGER		IDIGER	

VI. PLAZO:

El plazo para la ejecución del contrato será de **UN (1) MES,** contado a partir del cumplimiento del último requisito de perfeccionamiento y ejecución.

VII. FORMA DE PAGO:

El **IDIGER** cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

Se pagará el valor del contrato en un **UNICO** pago, después de la entrega de la licencia adquirida, así como de la debida actualización de la licencia propiedad del IDIGER y el

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

correspondiente recibo a satisfacción por el supervisor del contrato y se efectuará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la factura, previa presentación de los siguientes documentos: a) Certificación de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones realizadas, expedida por el supervisor del contrato; y b) Certificación actual del pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y ARP) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, 1150 de 2007, del mes correspondiente.

Nota 1. El tipo de contratación es a precio fijo unitario, por consiguiente, no se aceptarán solicitudes de ajuste en virtud de variaciones del mercado.

Nota 2. Si la factura o cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, los términos para éste sólo empezarán a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El valor establecido del contrato, contempla los gastos, descuentos e impuestos que se generan para la suscripción, legalización de la aceptación de la oferta y en los pagos. La cuenta de cobro o factura, según sea el caso, deberá dirigirse al, INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO Nit. 800.154.275-1. Su presentación deberá hacerse siempre en el domicilio del IDIGER.

VIII. RIESGOS:

EL CONTRATISTA asumirá los riesgos establecidos en la “Matriz de riesgos” anexa a los estudios previos, la cual hace parte integral del presente documento.

IX. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:

En caso de que se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución de la aceptación de oferta, EL IDIGER, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá declarar la caducidad de la misma, dando por terminada la aceptación de oferta y ordenando su liquidación en el estado en que se encuentre sin perjuicio de las acciones penales y civiles a que hubiere lugar.

X. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES POR PARTE DE EL IDIGER Y SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES:

De conformidad con el artículo 14, numeral 2, 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993, la presente aceptación de oferta se rige por las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilaterales y de sometimiento a las leyes nacionales de que traten las precitadas normas, las cuales se entienden incorporadas a la presente aceptación de oferta.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

XI. MULTAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO:

En caso de que el Contratista se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este Contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, el Contratista conviene pagar al **IDIGER**, multas sucesivas y diarias, equivalente cada una al **0.2%** del valor del Contrato por cada día de retardo, sin exceder del **20%** del valor total del mismo. Si persiste el incumplimiento se hará efectiva la cláusula penal. Las multas se causarán por cada hecho constitutivo de incumplimiento y se harán efectivas de acuerdo con lo establecido en las Normas Legales vigentes sobre la materia. Una vez se encuentre ejecutoriado el acto administrativo mediante el cual se declara el incumplimiento y se impone una multa o se ordena hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, según sea el caso, el valor de la sanción será compensado, en primer término, de los valores que por cualquier concepto el **IDIGER** adeude al Contratista; de no ser posible lo anterior o cuando el valor de la multa o de la cláusula penal sea superior a los saldos adeudados por el **IDIGER** al contratista, se procederá al cobro de la parte no satisfecha con cargo a la garantía ya sea directamente o a través de la jurisdicción competente.

XII. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, el CONTRATISTA se obliga a pagar al IDIGER una suma equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del Contrato, en caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del contratista o proporcional al incumplimiento parcial. Una vez se encuentre ejecutoriado el acto administrativo mediante el cual se declara el incumplimiento y se ordena hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, el valor de la sanción será compensado, en primer término, de los valores que por cualquier concepto el IDIGER adeude al Contratista; de no ser posible lo anterior o cuando el valor de los perjuicios sea superior a los saldos adeudados al Contratista, se procederá al cobro de la parte no satisfecha con cargo a la garantía, ya sea directamente o a través de la jurisdicción competente.

XIII. INDEMNIDAD:

El contratista, mantendrá indemne a EL IDIGER contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del objeto de la aceptación de oferta y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra EL IDIGER, por asuntos, que según la aceptación de oferta sean de responsabilidad del contratista, EL IDIGER se lo comunicará lo más pronto posible para que el contratista por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantener indemne a EL IDIGER y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos, el contratista, no asume debida y oportunamente la defensa de los intereses de EL IDIGER, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste último, pagará todos los gastos en que EL IDIGER incurra por tal motivo.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

XIV. COMPROMISOS DE INTEGRIDAD Y CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN EN VIRTUD DEL DECRETO 189 DE 2020 Y LA DIRECTIVA 003 DE 2021:

El contratista se compromete con IDIGER en un esfuerzo conjunto, a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública", y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020.En virtud de lo anterior el contratista tendrá en cuenta las siguientes conductas.

1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.
2. Dar aviso inmediato a la (entidad) o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.
3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
4. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección.

XV. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA:

Las instalaciones del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático; para todos los efectos el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

XVI. RELACIÓN LABORAL:

Si para la ejecución del objeto de la aceptación de oferta fuera necesario celebrar algún tipo de vinculación laboral de personal por parte de EL CONTRATISTA, no se entenderán vinculados laboralmente a EL IDIGER. EL CONTRATISTA obrará con plena autonomía administrativa y no existirá entre el personal contratado por EL CONTRATISTA y EL IDIGER, ni entre EL CONTRATISTA y EL IDIGER relación laboral alguna.

XVII. SUPERVISIÓN:

La supervisión de este contrato será ejercida por el/la **JEFE DE OFICINA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** o por quién designe el Director General del IDIGER en ejercicio de las facultades que le son atribuidas por el artículo 14 de la ley 80 de 1993. El Supervisor será el intermediario entre el IDIGER y el Contratista y por su conducto se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del mismo.

El Supervisor, debe dar cumplimiento a lo establecido en el manual de Supervisión e Interventoría del IDIGER, en especial, notificar dentro de los cinco (5) días siguientes de ocurridos los hechos que evidencian incumplimiento a la Oficina Jurídica a fin de tomar decisiones administrativas.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

XVIII. GARANTÍA UNICA:

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.1.1 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el estudio previo y la invitación publicada, el Contratista deberá constituir a favor del INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO - IDIGER una Garantía Única expedida por compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y con oficina en Bogotá, que ampare:

Garantía	Pre – Contractual	Contractual	Post - contractual	Aplica		Porcentaje (%)	Plazo o vigencia
				SI	NO		
Cumplimiento		X		X		**20**% del valor del contrato	Constituida desde la fecha de suscripción del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. El plazo de ejecución se contará a partir de la fecha que registra el acta de inicio.
Calidad del servicio		X		X		**20**% del valor del contrato	Constituida desde la fecha de suscripción del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. El plazo de ejecución se contará a partir de la fecha que registra el acta de inicio.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes		X		X		**20** % del valor del contrato	Su vigencia será de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción de las licencias por parte del supervisor.

Nota 1: Al anterior plazo de vigencia EL CONTRATISTA deberá adicionar **diez (10) días más,** con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y prevenir la ampliación de estos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Nota 2: El Contratista deberá cargar a través de la Plataforma Secop II la Garantía Única dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y cerciorarse de la aprobación de la misma en debida forma.

Nota 3: El CONTRATISTA deberá reponer las garantías antes mencionadas, cuando en razón de las sanciones impuestas, o por la suscripción del acta de inicio, o de prórrogas, o

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

adiciones o suspensiones al contrato, o de otros hechos, se disminuyere o agotare, o cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestro durante el tiempo de ejecución del contrato, según sea el caso.

Nota 4: Si la compañía de seguros establece en las pólizas algún porcentaje como deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por EL CONTRATISTA, para lo cual éste autoriza al IDIGER, si es posible, a descontarlo del valor de los pagos que se le adeuden.

XIX. DOCUMENTOS:

Forman parte de la presente aceptación de oferta los siguientes documentos: 1. Estudio previo. 2. Matriz de Riesgos. 3. Invitación Pública **IDIGER-MIC-005-2025** y sus anexos. 4. Oferta presentada por EL CONTRATISTA. 5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

XX. NOTIFICACIÓN:

Para efectos de la notificación a las partes se tendrán en cuenta los datos registrados en la plataforma SECOP II.

De conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás normas concordantes, **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **EL IDIGER** a remitir notificaciones electrónicas al correo electrónico registrado en la herramienta SECOP II.

Por lo anterior, toda notificación a realizar por parte de **EL IDIGER** se remitirá a las últimas direcciones informadas, por lo que los efectos que ellas conlleven serán asumidos por **EL CONTRATISTA** en caso de que se allane a no actualizar la información en la citada herramienta en caso de cambios en la misma.

XXI. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

La aceptación de oferta se perfecciona con la suscripción de la misma por parte del ordenador del gasto a través de la plataforma electrónica SECOP II; y para su ejecución requiere del registro presupuestal, de la aprobación de la garantía única y de la suscripción del acta de inicio.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071